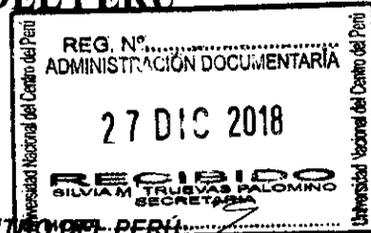


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 4699-CU-2018

Huancayo, 27 DIC. 2018



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto el Oficio N° 0183-2018-D/FIEE presentado el 18 de octubre 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite acta de Consejo de Facultad sobre ratificación docente.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

**Que**, el Artículo 84° de la norma invocada, establece el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

**Que**, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 05 de octubre 2018, ratificar y dar conformidad a todo lo actuado por la Comisión Evaluadora conformada para la ratificación del Ing. Raúl Wilfredo Sánchez Poma;

**Que**, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0778-2018-VRAC-UNCP del 03 de diciembre 2018, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 05.10.2018, el acta de Consejo de Facultad de la misma fecha da su conformidad a la ratificación del docente al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

**De conformidad** al acuerdo de Consejo Universitario del 11 de diciembre 2018 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

#### RESUELVE:

1° **RATIFICAR** en vía de regularización, en su respectiva categoría al docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	PERIODO DE RATIFICACION
Ing. RAÚL WILFREDO SANCHEZ POMA Ratificado con evaluación, en la categoría de Auxiliar a D.E. según R.N. 0296-CU-2016. Evaluación Documentaria 290.50 Encuesta Estudiantil 56.80 Puntaje Total 347.30	AUXILIAR A D. E.	A partir del 15.09.2010 hasta el 13.11.2020 (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de Maestro para ostentar la categoría de Auxiliar)

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

RECTOR DE HUANCAYO  
MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR